

4. **Tareas con Exposición a Ruidos por Encima del Nivel de Acción de la OSHA:**
 Las siguientes áreas de trabajo presentan exposiciones a ruidos en una medida igual o superior al Nivel de Acción de la OSHA:

Departamento	Tarea	Duración del Turno	Exposición a Ruido	¿Protección Auditiva?
<u>p.ej. Fabricación</u>	<u>Operador de Prensa</u>	<u>8-hr</u>	<u>90 dB</u>	<u>Obligatoria</u>
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

El uso de protección auditiva (tapones de oídos u orejeras) es: **OBLIGATORIO** cuando la exposición a ruidos esté por encima del Límite de Exposición Permissible; O cuando los ruidos sean iguales o estén por encima del Nivel de Acción de la OSHA, pero por debajo del Límite de Exposición Permissible y se haya identificado durante el audiograma anual que el trabajador tiene pérdida auditiva (Desviación del Umbral Estándar); O cuando las exposiciones a ruidos sean iguales o superiores al Nivel de Acción de la OSHA, pero inferiores al Límite de Exposición Permissible, y no se haya realizado un audiograma inicial.

Se recomienda que se use protección auditiva en todo momento cuando los empleados se expongan a 85 decibeles o más.

5. **Protectores Auditivos**

Su empresa debe ofrecer una variedad de protectores auditivos sin costo para los empleados cuando los niveles de ruido sean iguales o superiores a 85 decibeles. Existen varios tipos diferentes de tapones de oídos y de orejeras. Los empleados deberían usar los que les resulten más cómodos y apropiados para el entorno específico de trabajo.

Los protectores auditivos deben servir para atenuar la exposición de los empleados hasta un nivel que sea inferior a 90 decibeles, según un promedio ponderado en 8 horas, de acuerdo con el párrafo (b) de esta sección.

En el caso de los empleados que hayan experimentado un cambio en el umbral estándar, los protectores auditivos deberían atenuar la exposición para alcanzar un nivel de 85 decibeles o menos según un promedio ponderado en 8 horas.

Usted debe ofrecer capacitación sobre el uso y cuidado de todos los protectores auditivos que se brinden a los empleados. También debe garantizar el ajuste inicial y supervisar el uso correcto de todos los protectores auditivos.

Se proporcionará capacitación sobre protección auditiva a través de (insertar nombre de la persona que hace la capacitación).

Los siguientes tipos de protección auditiva están disponibles.

Enumerar aquí los tipos de protección auditiva disponible y cómo los empleados pueden obtener su protección auditiva.

6. Audiogramas (pruebas de audición):

Se deberá ofrecer un audiograma inicial y audiogramas de seguimiento a todos los empleados con exposición a ruidos igual o superior al Nivel de Acción de 85 dBA. Estas pruebas audiométricas deben ser realizadas por un audiólogo acreditado o certificado, un otorrinolaringólogo u otro médico, o por un técnico certificado por el Consejo de Acreditación en la Conservación Auditiva Ocupacional que sea responsable ante un audiólogo, otorrinolaringólogo o médico. Los audiogramas serán ofrecidos por (insertar nombre del proveedor de pruebas audiométricas).

Indicar cómo/cuándo/dónde el empleado recibirá su audiograma.

Las pruebas para establecer el audiograma inicial deberán estar precedidas por un mínimo de 14 horas sin exposición a ruidos en el lugar de trabajo. Pueden usarse protectores auditivos para sustituir el requerimiento de que los audiogramas iniciales estén precedidos por 14 horas sin exposición a ruidos en el lugar de trabajo.

Usted debe notificar a sus empleados sobre la necesidad de evitar elevados niveles de exposición a ruidos no ocupacionales durante el período de las 14 horas inmediatamente anteriores a la examinación audiométrica.

7. Capacitación:

Usted debe instituir un programa de capacitación para todos los empleados que se expongan a ruidos iguales o superiores a 85 decibeles, según un promedio ponderado en 8 horas, y garantizar que todos los empleados afectados participen en el programa.

El programa de capacitación debe repetirse todos los años para cada uno de los empleados incluidos en el programa para la conservación auditiva. La información brindada en el programa de capacitación debe actualizarse para reflejar cualquier cambio que se produzca en el equipamiento de protección o en los procesos de trabajo.

La capacitación estará a cargo de (insertar nombre de la persona que realiza la capacitación), y debe incluir:

- Los efectos del ruido para la audición
- El propósito de los protectores auditivos, ventajas, desventajas y diversas formas de atenuar ruidos, así como también instrucciones para la selección, el ajuste, el uso y los cuidados
- El propósito de las pruebas audiométricas y una explicación de los

procedimientos de prueba.

- Usted debe exhibir en el lugar de trabajo una copia del Estándar sobre Ruidos de la OSHA, 29 CFR 1910.95, y poner copias a disposición de los empleados afectados o sus representantes.

Mantenga un registro de los participantes de la capacitación y las fechas y ubicación correspondientes.

8. Registros:

Los registros que forman parte del Programa para la Conservación Auditiva deben estar disponibles para los empleados o sus representantes, en el caso que los soliciten.

Mediciones de exposiciones: usted debe mantener un registro preciso de todas las mediciones de supervisión de ruidos. Esos registros deben conservarse como mínimo por dos años. Los registros se guardan en (insertar ubicación de los registros).

Pruebas Audiométricas: usted debe mantener un registro preciso de las pruebas audiométricas de todos los empleados, incluida la siguiente información, mientras dure el empleo de cada trabajador afectado:

El registro deberá incluir:

- El nombre y la clasificación del trabajo del empleado
- La fecha del audiograma
- El nombre del examinador
- La fecha de la última calibración acústica o exhaustiva del audiómetro, y
- La evaluación de exposición a ruidos más reciente del empleado

Los registros se guardan en (insertar ubicación de los registros).